



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO del Pleno de las Cortes de Aragón, de 27 de febrero de 2020, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017.

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar el Dictamen aprobado por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017, así como las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 han acordado:

I. Aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017.

II. Aprobar las siguientes Resoluciones:

- 1.ª Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dar cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017, aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón, y a llevar a cabo las actuaciones necesarias para ello. De manera especial, instan al Gobierno de Aragón a:
 1. Mejorar y modernizar los procesos de presupuestación del Servicio Aragonés de Salud (SALUD), desarrollando la clasificación funcional de su presupuesto, con objeto de ordenar e informar con mayor detalle de los gastos de este organismo, y desagregando, al menos a nivel de programa o subprograma, los gastos de Atención primaria y Atención especializada.
 2. Convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de manera que se termine con las altas tasas de interinidad de los y las empleadas de todos los departamentos y entidades dependientes del Gobierno de Aragón. A este fin deberán incluirse en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes ocupadas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las leyes de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 3. Mejorar los mecanismos de contratación conforme a los principios de transparencia y publicidad en el gasto farmacéutico del SALUD, y en concreto, adoptar cuanto antes las medidas necesarias para que los órganos de contratación de los distintos centros sanitarios, previamente a la adquisición de productos exclusivos de la farmacia hospitalaria o a la adjudicación directa de contratos derivados de acuerdos formalizados por la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos o por el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), a los que se haya adherido el SALUD, tramiten los correspondientes expedientes de contratación, para acomodar estas compras a las previsiones formales de la Ley de Contratos del Sector Público; publicar la adjudicación de estos contratos en el Portal de Contratación del Sector Público, en el Perfil de contratante del organismo y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, y comunicar dicha adjudicación a la Cámara de Cuentas de Aragón en los plazos y en la forma señalados en la normativa vigente.
 4. Potenciar el sistema de compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.
 5. Realizar el inventario de existencias, al menos al cierre del ejercicio, dejar constancia en acta de todos los recuentos físicos efectuados durante el año e incorporar algún sistema de lectura que permita la dispensación inequívoca del medicamento.
 6. Continuar con la revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias, así como elaborar un inventario actualizado de los



- activos de todas las entidades que conforman el sector público de esta Comunidad Autónoma.
7. Aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.
 8. Mejorar la información contenida en las memorias de las cuentas anuales de las entidades que integran la Cuenta General en relación con los aspectos que la Cámara de Cuentas considera relevantes.
 9. Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos y publicar un anexo de inversiones y otras operaciones de capital en el que se identifiquen todos los proyectos y el tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
 10. Revisar el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y adaptar su contenido a la organización actual de la Administración.
 11. Publicar en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma los distintos componentes y cuantías de la paga extraordinaria y del complemento específico y otras retribuciones que actualmente se contienen y regulan en Acuerdos del Gobierno de Aragón, con objeto de garantizar la debida publicidad de las retribuciones.
 12. Cubrir los puestos de trabajo mediante comisión de servicios solo en caso de urgente e inaplazable necesidad, controlar la duración máxima de las mismas e incluir los puestos en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice.
 13. Realizar inspecciones y controles de calidad para asegurar la correcta prestación de los conciertos de reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores, menores o dependientes, gestionados por el IASS.
- 2.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar cuantas acciones políticas sean pertinentes para que el Gobierno de España proceda a revisar el actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la singularidad demográfica y territorial de Aragón, con objeto de poder cumplir con las competencias propias recogidas en el Estatuto de Autonomía y, en especial, con el mantenimiento de los servicios públicos.
 - 3.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en su Cuenta General las memorias de coste y rendimiento de los servicios públicos, y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.
 - 4.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno de España para compensar los déficits de dotación presupuestaria que se produjeron a raíz de las transferencias de gestión de las competencias de sanidad, educación y bienestar social.
 - 5.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que continúe demandando el cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por ser necesaria una mayor financiación por parte del Gobierno de España para atender adecuadamente los objetivos de la citada Ley en Aragón.
 - 6.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a revisar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objetivo de disponer de mayores recursos económicos que permitan ofrecer desde los servicios públicos una mayor cobertura asistencial a la ciudadanía y, en especial, a los colectivos más vulnerables.
 - 7.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el presupuesto por programas de las entidades fiscalizadas contenga indicadores específicos que posibiliten determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como de su eficacia y eficiencia.
 - 8.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en la Memoria de la Cuenta General se incluyan, en su caso, los desequilibrios presupuestarios provocados por la insuficiencia de los ingresos de la Comunidad Autónoma o el endeudamiento financiero teniendo en cuenta los hechos económicos efectivamente imputables.



- 9.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que coordine los datos obtenidos por la aplicación Farmatools con la realidad de los hechos económico-financieros realizados.
- 10.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que incluya en el inventario de la Administración de la Comunidad Autónoma los numerosos activos del Departamento correspondiente destinados a alquileres sociales.
- 11.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Salud incorpore la relación individualizada de todos los proyectos con financiación afectada vivos.
- 12.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la correcta contabilización del inmovilizado no financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón, de forma que refleje de manera completa y actualizada los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos.
- 13.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se registren adecuadamente las provisiones para riesgos y gastos, así como las provisiones para insolvencias.
- 14.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a calcular adecuadamente el remanente de tesorería considerando todas las operaciones presupuestarias o no presupuestarias, a aplicar medidas que permitan sanear el remanente de tesorería negativo y a regular las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.
- 15.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón ajustándose a lo dispuesto en los artículos 34 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón) y 18.1 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), que indican que deben incluirse en el presupuesto de gastos los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones.
- 16.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los gastos de los capítulos 2 y 6 se ejecuten previa tramitación de los expedientes de contratación.
- 17.^a Las Cortes de Aragón de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos para asegurar la publicidad de los contratos formalizados, así como la calidad de la información que se publica, y en concreto, a publicar las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 18.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar una evaluación de la puesta en marcha de las recomendaciones hechas en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de ejercicios anteriores.
- 19.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a corregir las deficiencias estructurales del sistema tributario de la Comunidad Autónoma de Aragón, con criterios de justicia fiscal y progresividad.
- 20.^a Las Cortes de Aragón instan a todas las entidades dependientes del Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa de transparencia en materia de contratación pública, especialmente en lo referente a la información sobre contratos menores.
- 21.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reforzar la colaboración con la Cámara de Cuentas para determinar qué actuaciones pueden resultar necesarias para cumplir las recomendaciones formuladas en el informe de fiscalización.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,
JAVIER SADA BELTRÁN**